ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 230 DE 2026

CONTRATISTA	ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO.
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.099.894.364 EXPEDIDA EN CARCASI
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TECNICO EN LA PARTE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONSTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ESTA DEPENDENCIA ADELANTE"
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000)
FECHA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISIÓN	JAVIER ANDRÉS ARDILA SUÁREZ. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

En Charalá, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos **JAVIER ANDRÉS ARDILA SUÁREZ**, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **230** – 2026; y el Ingeniero **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO,** titular de la cédula de ciudadanía No. 1.099.894.364 expedida en Carcasí, Santander, quien en adelante se denominará el contratista, los cuales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Charalá, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia en la Secretaría de Infraestructura, a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que en el mencionado contrato no se exigió al contratista la constitución de pólizas a favor de la entidad estatal contratante.

4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato celebrado tiene un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES CALENDARIOS**; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestales, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

6. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **230** – 2026.

ACUERDAN:

1. Fijar el día: **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, como **FECHA DE INICIACIÓN** de las actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **230 – 2026.**

2. Fijar como fecha de terminación el día: **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Charalá, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

JAVIER ANDRÉS ARDILA SUÁREZ.
Secretario de Infraestructura.
Supervisor.

POR EL CONTRATISTA,

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO.
C.C. No. 1.099.894.364 expedida en Carcasí.
Contratista.